Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/DL Nº 87/20

Celebrado el día 15 del mes de diciembre del año 2020, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente **DENIS LICHI**, con C.I. Nº 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, con Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) 80003140-7 y 80021999-6,con domicilio en Rl. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **LIZ MARIELA GAONA** con C.I. N° 3.831.566 y **PABLO PARRA GARCIA** con C.I. N° 866.793, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para *la* ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR"*, ID N° 380.792**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan incluir al ítem 1, ***"Cobertura de Seguros de Incendio Instalaciones"***, la cobertura del Laboratorio ubicado en la Planta Industrial de Mauricio José Troche, el cual tiene un costo total de Guaraníes doscientos noventa y siete millones dieciocho mil seiscientos cinco (Gs.297.018.605), valor asegurable a ser considerado para el endoso a la póliza y para el cálculo del premio a pagar, el cual debe ser calculado aplicando la tasa premio adjudicada de 6.99774893697107 %0 IVA incluido, por el valor asegurable, y considerando la cantidad de días a partir de la vigencia del endoso correspondiente, el cual deberá tener vigencia desde la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL Nº 87/20 de fecha 10 de agosto de 2020, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIZ MARIELA GAONA
PROVEEDOR
COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

PABLO PARRA GARCIA
PROVEEDOR
COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC